

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00408-00

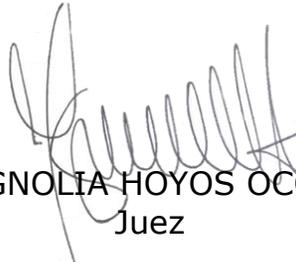
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El traslado de las excepciones de mérito venció en silencio (c. digital 5).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación a los parientes por línea materna de la NNA Brenda Natalia Castro Arenas, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Cumpla Secretaría la orden de emplazamiento del inciso 2 de la providencia del 23 de agosto de 2021.

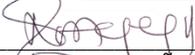
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0187 FECHA 27/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA